



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTIAGO PAPANQUIARO

## C O N V O C A

A las personas profesionistas, interesadas en formar parte de la planta docente del I.T.S.S.P. a participar en el proceso de selección para la siguiente asignatura:

Asignaturas	Perfil
Metalurgia	Profesionista con estudios de Ingeniería en Minería o Ingeniería Minera Metalúrgica, o carreras afines con maestría en el área, preferentemente.

## B A S E S

**PRIMERA:** Presentar original y dos copias de los siguientes documentos: solicitud de ingreso en escrito libre, Currículum Vitae sin fotografía y documentos que amparen grados académicos, a partir de la publicación de la presente y hasta el 21 de enero de 2020, en horario de 9:00 a 16:30 horas, en las Oficinas Administrativas del Edificio C del ITSSP, ubicadas en Km. 114 Carretera J. Gpe. Aguilera – Guanacevi, Santiago Papasquiaro, Dgo, Teléfonos. 01 (674) 86 43090, 86 21987, 86 43107; o, preferentemente vía internet a los correos electrónicos: [anali\\_lo@yahoo.com](mailto:anali_lo@yahoo.com), [ciscovier@yahoo.com.mx](mailto:ciscovier@yahoo.com.mx), [dir\\_dspapasquiaro@tecnm.mx](mailto:dir_dspapasquiaro@tecnm.mx), [acad\\_dspapasquiaro@tecnm.mx](mailto:acad_dspapasquiaro@tecnm.mx)

**SEGUNDA:** Deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Título profesional.
- Un año de experiencia docente.
- Un año de experiencia profesional.
- Manejo de software (office).
- Conocimientos de didáctica, medios y métodos educativos.
- Sentido de responsabilidad, iniciativa, dinamismo, madurez de criterio, disponibilidad de horario, capacidad para dirigir y controlar grupos.
- Facilidad de expresión oral y escrita, así como espíritu de apoyo y colaboración.
- Vocación para la docencia.

Santiago Papasquiaro, Durango a 16 de enero de 2020.

### ATENTAMENTE

*EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
CONOCER PARA APRENDER, APRENDER PARA EJERCER*

### DIRECCIÓN GENERAL

El ITSSP no solicita certificados médicos de no embarazo ni de virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

En esta institución no se discrimina en los términos de la LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.